



## PATRIMONIO

Nuestros profesionales verificarán si está obligado a presentarlo y cómo y por qué importe debe declarar los bienes y derechos de su propiedad.

## ARTÍCULO

### Créditos y deudas en el IP

**También debe incluirlos en la declaración.**

Recuerde que están obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio los contribuyentes que cumplan alguna de estas circunstancias:

- Cuando, tras calcular la cuota de dicho impuesto, resulte un importe a ingresar.
- Cuando, aun no teniendo cuota que pagar, el valor de sus bienes y derechos (incluyendo los bienes exentos y sin descontar deudas, cargas o gravámenes) sea superior a dos millones de euros.

Pues bien, si es este su caso, no olvide que entre los bienes a declarar también deben incluirse los créditos o deudas que usted tuviese a 31 de diciembre de 2021. Según esto:

- Los créditos son un mayor valor de su patrimonio. Por ejemplo, los préstamos a familiares o a su empresa, o incluso la cuota del IRPF de 2021 a su favor si resulta a devolver.
- Como deudas, puede computar las deudas bancarias, los préstamos recibidos de familiares o las derivadas de impuestos (cuota a ingresar del IRPF, liquidaciones de Hacienda, etc.).